

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00417-00

AUTO #2447

Santiago de Cali, noviembre cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de REVISIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN) instaurada por ALEJANDRO MUÑOZ CARDONA contra INGRID CAROLINA BERRIO OSORIO como representante de E.M.B., a través de apoderada judicial como quiera que ella presenta los siguientes defectos:

1. No se acreditó con la demanda el envío físico o al correo de la demanda con sus anexos a la demandada de conformidad con el Decreto 806 de 2020, considerando que se tiene conocimiento tanto de su domicilio, como de su correo electrónico.
2. Debe allegarse copia del registro civil de matrimonio de los padres, con miras a acreditar el parentesco del demandante con el menor.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.
- 2-TENGASE al Dr. FELIPE RUBIO LOPEZ como apoderado judicial del demandante en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ